ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada el 27 de mayo de 2020, mediante Acuerdo No.10 de la misma fecha, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2020 - 2023, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No. 01 del 22 de enero de 2013, No. 35 del 21 de noviembre de 2017 y No. 02 del 27 de enero de 2021, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación establece:

"***Artículo 37. VIGENCIAS FUTURAS**. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:*

a) Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.

b) Cuando se trate de contratos que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, convenios y contratos interadministrativos y contratos con cargo a los gastos operativos de inversión, las vigencias futuras serán aprobadas mediante Resolución por el Director General; de lo anterior se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente, con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias.

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Parágrafo: Las vigencias futuras para convenios y contratos interadministrativos y para los gastos operativos de inversión, serán aprobadas por el Director General de la Corporación hasta por un monto del 25% del presupuesto total de inversión de cada vigencia fiscal.".

Que la Corporación, en el marco del proyecto 4. "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PARQUES COMO INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICA." perteneciente al Programa "3202 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Estudios y diseños de detalle de los parques ecoturísticos de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – Car, incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental", con una proyección de 6 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2021.

Que la Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213073861 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $553,818,788. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$30,708,679	$523,110,109	$553,818,788

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, se encuentran: 1. Mejoras en la gestión y ahorro en los procesos de contratación y ejecución; 2. Dar continuidad al cumplimiento de las actividades propuestas en el proyecto No. 4 relacionado con la conservación y protección de los parques como infraestructura ambiental y ecoturística.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 21603386 de 2021 y No. 21603387 de 2021, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual. Con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022, la Dirección de Infraestructura Ambiental con el aval de la Oficina Asesora de

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Planeación, adelantó el trámite correspondiente de bloqueo para el aplazamiento de la apropiación de la vigencia 2021 por valor de $441,558,263, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603328 de 2021 y por valor de $81,551,846, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603329 de 2021, para ampliar el espacio fiscal de la vigencia 2022 con los recursos bloqueados y aplazados con el fin de financiar la vigencia futura 2022, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 5. “DIAGNOSTICO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO” y del proyecto 11 “SANEAMIENTO INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ” pertenecientes al Programa “3203 – GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.”, contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Elaboración de los planes de contingencias para mitigación del riesgo en los embalses de Neusa y Sisga de la cuenca del rio Bogotá y embalse del Hato, jurisdicción CAR”, con una proyección de 8 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2021.

Que la Dirección de Recursos Naturales - DRN, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213074141 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $3,465,424,630. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$710,842,700	$2,754,581,930	$3,465,424,630

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, se encuentran: 1. Mejoras en la gestión y en los procesos de ejecución; 2. Mayor eficiencia en el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal; 3. Se fortalece la gestión institucional y presupuestal.

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603630 de 2021, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 8. “SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO” perteneciente al Programa “3203 – GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Construcción de Bancos Municipales de Agua "BAMAS" en los municipios de Caldas, Chiquinquirá, Nocaima y Sasaima pertenecientes a la jurisdicción CAR, incluye Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental”, con una proyección de 5 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2021.

Que la Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213070684 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $6,802,024,913. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$1,360,404,983	$5,441,619,930	$6,802,024,913

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, se encuentran: 1. Mejoras en la gestión y ahorro en los procesos de contratación y ejecución; 2. Facilidad en la ejecución administrativa, financiera y técnica del contrato de obra con su respectiva interventoría, considerando los tiempos requeridos y proyectados para el desarrollo

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

del proceso de selección, adjudicación y ejecución; 3. Se reduce la cantidad de trámites y tiempos administrativos requeridos para la proyección de documentos de los procesos de selección de la entidad.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 21603445 de 2021 y No. 21603446 de 2021, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual. Con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022, la Dirección de Infraestructura Ambiental con el aval de la Oficina Asesora de Planeación, adelantó el trámite correspondiente de bloqueo para el aplazamiento de la apropiación de la vigencia 2021 por valor de $4,974,175,871, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603340 de 2021 y $467,444,059, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603341 de 2021, para ampliar el espacio fiscal de la vigencia 2022 con los recursos bloqueados y aplazados con el fin de financiar la vigencia futura 2022, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 8. “SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO” perteneciente al Programa “3203 – GESTIÓN INTEGRALDEL RECURSO HÍDRICO”, contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Construcción del Banco Municipal de Agua “BAMA” en el Municipio de Simijaca perteneciente a la jurisdicción CAR”, incluye “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental”, con una proyección de 5 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2021.

Que la Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213072052 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $3,192,488,293. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$638,497,658	$2,553,990,635	$3,192,488,293

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, se encuentran: 1. Mejoras en la gestión y ahorro en los procesos de contratación y ejecución; 2. Facilidad en la ejecución administrativa, financiera y técnica del contrato de obra con su respectiva interventoría, considerando los tiempos requeridos y proyectados para el desarrollo del proceso de selección, adjudicación y ejecución; 3. Se reduce la cantidad de trámites y tiempos administrativos requeridos para la proyección de documentos de los procesos de selección de la entidad.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 21603451 de 2021 y No. 21603452 de 2021, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual. Con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022, la Dirección de Infraestructura Ambiental con el aval de la Oficina Asesora de Planeación, adelantó el trámite correspondiente de bloqueo para el aplazamiento de la apropiación de la vigencia 2021 por valor de $2,336,019,562, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603342 de 2021 y por valor de $217,971,073, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603343 de 2021, para ampliar el espacio fiscal de la vigencia 2022 con los recursos bloqueados y aplazados con el fin de financiar la vigencia futura 2022, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 8. “SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO” perteneciente al Programa “3203 – GESTIÓN INTEGRALDEL RECURSO HÍDRICO”, contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Construcción de Bancos Municipales de Agua "BAMA" en los municipios de Guayabal de Síquima, Pasca y Saboyá pertenecientes a la jurisdicción CAR”, incluye “Interventoría Técnica,

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Administrativa, Financiera y Ambiental", con una proyección de 5 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2021.

Que la Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213072048 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $5,038,084,973. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$1,007,616,995	$4,030,467,978	$5,038,084,973

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, se encuentran: 1. Mejoras en la gestión y ahorro en los procesos de contratación y ejecución; 2. Facilidad en la ejecución administrativa, financiera y técnica del contrato de obra con su respectiva interventoría, considerando los tiempos requeridos y proyectados para el desarrollo del proceso de selección, adjudicación y ejecución; 3. Se reduce la cantidad de trámites y tiempos administrativos requeridos para la proyección de documentos de los procesos de selección de la entidad.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 21603447 de 2021 y No. 21603448 de 2021, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual. Con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022, la Dirección de Infraestructura Ambiental con el aval de la Oficina Asesora de Planeación, adelantó el trámite correspondiente de bloqueo para el aplazamiento de la apropiación de la vigencia 2021 por valor de $1,079,942,929, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603344 de 2021, para ampliar el espacio fiscal de la vigencia 2022 con los recursos bloqueados y aplazados con el fin de financiar parcialmente la vigencia futura 2022, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 9. "SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES." perteneciente al Programa "3203 - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Consultoría para realizar el ajuste y actualización de estudios y diseños para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas - PTAR del municipio de Villapinzón – Cundinamarca en el marco del convenio 1990 de 2021 suscrito entre la corporación y el municipio de Villapinzón incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental", con una proyección de 10 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2021.

Que la Dirección Infraestructura Ambiental - DIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213073705 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $1,117,395,628. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$55,869,781	$1,061,525,847	$1,117,395,628

Que de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, se encuentra asegurar la concordancia entre la ejecución financiera con la ejecución técnica prevista para de desarrollo de las actividades contractuales para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo 1990 suscrito el 29/07/2021.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 21603383 y No. 21603384 de 2021, mediante los cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual. Con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022, la Dirección de Infraestructura Ambiental con el aval de la Oficina Asesora de Planeación, adelantó el trámite correspondiente de bloqueo para el aplazamiento de la apropiación de la vigencia 2021 por valor de $809,565,319, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603304 de 2021 y $251,960,528, a

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603305 de 2021, para ampliar el espacio fiscal de la vigencia 2022 con los recursos bloqueados y aplazados con el fin de financiar la vigencia futura 2022, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 11. “SANEAMIENTO INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ” y proyecto 5. “DIAGNÓSTICO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO.” pertenecientes al Programa “3203 – GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Implementación y protección del territorio de las zonas de rondas de protección en los diferentes cuerpos hídricos sobre la cuenca del rio Bogotá-jurisdicción CAR incluye Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental”, con una proyección de 11 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2021.

Que la Dirección de Recursos Naturales, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213073609 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $6,879,300,835. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$558,728,635	$6,320,572,200	$6,879,300,835

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, se encuentran: 1. Mejoras en la gestión y ahorro en los procesos de contratación y ejecución; 2. Mayor eficiencia en el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

presupuestal No. 21603725 de 2021 y No. 21603726 de 2021, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 13. “GESTIÓN DEL RIESGO, Y CAMBIO CLIMÁTICO” perteneciente al Programa “3206 - GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA”, contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Prestar los servicios con el fin de llevar a la práctica un programa Carbono Neutro Territorio CAR que incorpore integralmente la medición, certificación y formulación de Planes de Manejo de Emisiones de GEI como medida de mitigación al cambio climático en la jurisdicción CAR”, con una proyección de 12 meses, contados a partir del mes de octubre de 2021.

Que la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial - DGOAT, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213060487 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $597,500,000. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$239,000,000	$358,500,000	$597,500,000

Que de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, se encuentran: 1. Mejoras en la gestión y ahorro en los procesos de contratación y ejecución; 2. Permite realizar las fases del programa Carbono Neutro Territorio CAR de manera consecutiva; 3. Evita realizar, en cada vigencia, procesos de contratación, desgaste administrativo y técnico al interior de la Corporación; 4. Conservar la credibilidad de los beneficios del proyecto, de la comunidad que desee vincularse a él.

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603182 de 2021, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual. Con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022, la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial con el aval de la Oficina Asesora de Planeación, adelantó el trámite correspondiente de bloqueo para el aplazamiento de la apropiación de la vigencia 2021 por valor de $338,500,000, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603154 de 2021, para ampliar el espacio fiscal de la vigencia 2022 con los recursos bloqueados y aplazados con el fin de financiar parcialmente la vigencia futura 2022, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 26. “GESTIÓN ANALITICA, METROLÓGICA Y VALORACIÓN AMBIENTAL” perteneciente al Programa “3204 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL”, contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Actualización del mapa de ruido del municipio de Soacha, y elaboración de su respectivo plan de descontaminación por ruido”, con una proyección de 05 meses, contados a partir del mes de noviembre de 2021.

Que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213060139 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $485,000,000. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$194,000,000	$291,000,000	$485,000,000

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, el principal beneficio al comprometer recursos de la vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, se encuentra el de garantizar la entrega de los bienes y servicios en los tiempos establecidos ya que no se alcanzaría a ejecutar el 100% del contrato en la presente vigencia.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603106 de 2021, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 26. “GESTIÓN ANALITICA, METROLÓGICA Y VALORACIÓN AMBIENTAL” perteneciente al Programa “3204 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL”, contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Adquisición de equipos automáticos para el mejoramiento tecnológico y de cobertura de la red de calidad del aire y monitoreo de olores ofensivos en la jurisdicción CAR”, con una proyección de 11 meses, contados a partir del mes de octubre de 2021.

Que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213072844 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $9,500,000,000. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$7,125,000,000	$2,375,000,000	$9,500,000,000

Que de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de la

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, se encuentran: 1. Respetar el principio de anualidad del gasto; 2. Permitir que el proceso disminuya el riesgo de generar un pasivo exigible en caso de que se presente una eventualidad como la que actualmente se presenta en el país por consecuencia del COVID; 3. Garantizar la entrega de los bienes y servicios en los tiempos establecidos ya que no se alcanzaría a ejecutar el 100% del contrato en la presente vigencia; 4. Garantizar el suministro de información veraz y confiable de las líneas ambientales de calidad aire y olores ofensivos para la oportuna toma de decisiones de la Corporación y el desarrollo de planes de descontaminación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Jurisdicción CAR y la protección del recurso aire.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603105 de 2021, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 26. “GESTIÓN ANALITICA, METROLÓGICA Y VALORACIÓN AMBIENTAL” perteneciente al Programa “3204 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL” y Proyecto 11. “SANEAMIENTO INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ” perteneciente al Programa “3203 – GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, contemplados en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Adquisición e instalación de equipos especializados para análisis de muestras provenientes de la cuenca del Río Bogotá junto con las demás cuencas pertenecientes a la Jurisdicción CAR”, con una proyección de 8 meses, contados a partir del mes de noviembre de 2021.

Que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213073593 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de la vigencia 2022, por valor de $6,531,298,648. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total
$3,265,649,324	$3,265,649,324	$6,531,298,648

Que de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, el principal beneficio al comprometer recursos de la vigencia futura 2022, descritos en el cuadro anterior, está relacionado con la cantidad de generación de datos de las matrices de agua. Esta información puede ser útil para los procesos de entidades territoriales en la formulación de planes y programas de ordenamiento y desarrollo territorial y por tanto representa un ahorro en procesos de búsqueda y desarrollo de información estratégica.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21602970 de 2021, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 10. “RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DEL COMPLEJO LAGUNAR FÚQUENE, CUCUNUBA Y PALACIO, “POR FÚQUENE, TODOS DE CORAZÓN” perteneciente al Programa “3203 - GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Ejecución de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica de las lagunas de Cucunuba (fase I) y Palacio, incluye Interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental”, con una proyección de 24 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2021.

Que la Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213074149 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de las vigencias 2022 y 2023, por valor de $140,449,331,195. El memorando de solicitud de

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

autorización del cupo de las vigencias futuras y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$33,346,665,701	$68,405,720,963	$38,696,944,531	$140,449,331,195

Que de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentran: 1. Se reduce la cantidad de trámites y tiempos administrativos requeridos para la proyección de documentos de los procesos de selección de la entidad; 2. Se asegura el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto 10. Recuperación hidráulica y Ambiental del Complejo Lagunar Fúquene, Cucunuba y Palacio “Fúquene Todos De Corazón”; 3. Planificación adecuada de los contratos, acorde con la magnitud y cantidades de obra a adelantar mediante el establecimiento de plazos consecuentes con su ejecución.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 21603836 y No. 21603837 de 2021, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual. Con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022, la Dirección de Infraestructura Ambiental con el aval de la Oficina Asesora de Planeación, adelantó el trámite correspondiente de bloqueo para el aplazamiento de la apropiación de la vigencia 2021 por valor de $28,115,350,030, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603835 de 2021, para ampliar el espacio fiscal de la vigencia 2022 con los recursos bloqueados con el fin de financiar parcialmente la vigencia futura 2022, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que según certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, la utilización de la fuente de financiación “CREDITO INTERNO LAGUNA DE FÚQUENE”, está sujeta a la celebración del contrato de crédito por valor de $90,000,000,000 que se encuentra en proceso de autorización por parte del

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trámite solicitado por la CAR mediante oficio 20212074752 del 26 de agosto de 2021, la certificación y el oficio hacen parte integral del presente acuerdo. En este orden de ideas los procesos de contratación solo podrán aperturarse cuando la operación de crédito cuente con la autorización del ministerio y esté debidamente perfeccionada.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 19 “SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL AL USO DE RECURSOS” perteneciente al Programa “3299 – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE” y proyecto 12 “PARQUE LINEAL RIO BOGOTÁ” perteneciente al Programa “3203 – GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, contemplados en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Adquisición, Puesta en Marcha y Operación de Dos (2) Unidades de Monitoreo Móvil Ambiental Fluvial para Realizar las Actividades de Protección Recuperación y Monitoreo del Recurso Hídrico del Rio Bogotá”, con una proyección de 25 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2021.

Que la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental - DESCA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213074032 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de las vigencias 2022 y 2023, por valor de $3,916,743,097. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$1,249,947,462	$1,826,234,137	$840,561,498	$3,916,743,097

Que de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los principales beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2022 y 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentran: 1. Garantizar la entrega de los bienes y servicios en los tiempos establecidos ya que no se alcanzaría a ejecutar el 100% del contrato en la presente vigencia; 2. Este proyecto requiere un proceso continuo que evite la suspensión del seguimiento y control y garantizar así la vigilancia efectiva de la cuenca media del Río Bogotá.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603517 de 2021, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 19. “SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL AL USO DE RECURSOS NATURALES” perteneciente al Programa “3299 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”, contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es “Implementación de un programa tecnológico y productivo de manejo para prevención de eventos de depredación por fauna silvestre sobre producción pecuaria”, con una proyección de 24 meses, contados a partir del mes de noviembre de 2021.

Que la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental - DESCA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, con memorando 20213074029 de 2021, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2021 como de las vigencias 2022 y 2023, por valor de $280,595,801. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$89,281,600	$94,364,342	$96,949,859	$280,595,801

Que de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, el principal beneficio al comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, descritos en el cuadro anterior, es garantizar la entrega de servicios en los tiempos establecidos ya que no se alcanzaría a ejecutar el 100% del contrato en la presente vigencia.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21603214 de 2021, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2021, existen recursos para amparar los compromisos

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que, dentro de las ventajas descritas por las áreas ejecutoras del presupuesto de inversión, la autorización para comprometer recursos de vigencias futuras contribuye a una adecuada ejecución presupuestal, comprometiendo en cada vigencia fiscal los recursos que efectivamente se ejecutarán en cada una de ellas y coadyuvando con el fenecimiento de la cuenta fiscal de la entidad por parte de la Contraloría General de la República. Además, la autorización para comprometer recursos de vigencias futuras tiene otras ventajas, tales como:1. Permiten la continuidad en la prestación de los servicios, cuya interrupción puede causar serios inconvenientes en el funcionamiento de la entidad; 2. Evita que se deba recurrir a la constitución de reservas presupuestales inducidas, es decir, que esta figura presupuestal permite que se adquieran compromisos con cargo a cada una de las vigencias fiscales cuando su ejecución física y financiera se extienda a varias de ellas; 3. Permiten la ejecución de proyectos que técnicamente es imposible fraccionar o ejecutar por etapas; 4. Evita el fraccionamiento de contratos ya que se puede realizar un solo proceso contractual a cambio de varios con el mismo objeto en cada vigencia; 5. Se reducen los riesgos financieros que supone la contratación a largo plazo como consecuencia de la volatilidad de los precios de los bienes y servicios; 6. Garantiza la ejecución de megaproyectos que no es posible financiar en una sola vigencia fiscal y 7. Se garantiza la continuidad de la ejecución de las obras.

Que las justificaciones técnicas y económicas y los conceptos previos favorables emitidos por la Oficina Asesora de Planeación, para comprometer los recursos a los que se refiere el presente acuerdo, fueron remitidos por las dependencias ejecutoras del presupuesto de inversión a la Dirección Administrativa y Financiera mediante los memorandos relacionados en el presente acuerdo y que forman parte integral de este.

Que de los proyectos de inversión que requieren la autorización de vigencias futuras mediante el presente acuerdo, existen algunos que cuentan con toda la apropiación en la vigencia actual, sin embargo, teniendo en cuenta los análisis realizados por las dependencias ejecutoras, se evidencia que sus plazos de ejecución trascienden la actual vigencia fiscal y que revisado el plan financiero del Plan de Acción 2020 –

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

2023, para la vigencia 2022 no cuenta con el espacio fiscal suficiente, razón por la cual se hace necesario tramitar la autorización para comprometer vigencias futuras, amparadas con los recursos que se liberan de las apropiaciones bloqueadas y aplazadas durante la vigencia 2021.

Que la Dirección Administrativa y Financiera, por solicitud de la oficina asesora de planeación bloqueó algunas apropiaciones, a través de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, con el propósito de ampliar el espacio fiscal de la vigencia fiscal 2022, para amparar la vigencia futura solicitada, por valor de $39,114,039,480.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que las contrataciones previstas en el presente acuerdo comprometen recursos del presupuesto de gastos de inversión de las vigencias futuras 2022 y 2023, se requiere la autorización del Consejo Directivo para comprometer dichos recursos.

Que el Consejo Directivo encuentra viable el uso de la figura presupuestal de vigencias futuras presentadas a consideración por la administración, luego de analizadas las presentaciones efectuadas por los directivos responsables de cada uno de los proyectos, observando que se allegaron los soportes exigidos en la norma y aplicando la presunción de buena fe, bajo el entendido que los soportes financieros y técnicos se encuentran ajustados al ordenamiento jurídico vigente, considerando que el Consejo Directivo no coadministra y que la responsabilidad de la adecuada y oportuna ejecución de los diferentes proyectos es competencia de la administración de la entidad, así como el cumplimiento de los requisitos del orden técnico, jurídico, financiero establecidos en la norma, previo a la contratación de los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias fiscales futuras 2022 y 2023, por un monto de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($138,936,793,283) con el fin de asumir compromisos que trasciendan la presente vigencia fiscal, según el detalle que se presenta a continuación:

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

PROYECTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2022
Proyecto 4. Conservación y Protección de los Parques como Infraestructura Ambiental y Ecoturística.	Rentas sin destinación específica - Recursos del Balance	"Estudios y diseños de detalle de los parques ecoturísticos de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – Car", incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental"	523,110,109
		TOTAL	**523,110,109**
Proyecto 5. Diagnóstico y monitoreo del recurso hídrico	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá	"Elaboración de los planes de contingencias para mitigación del riesgo en los embalses de Neusa y Sisga de la cuenca del rio Bogotá y embalse del Hato, jurisdicción CAR"	588,429,064
Proyecto 11. Saneamiento integral y recuperación del río Bogotá	50% Porcentaje Ambiental Distrito Capital – FIAB		2,166,152,866
		TOTAL	**2,754,581,930**
Proyecto 8 Sistemas de almacenamiento para la disponibilidad del recurso hídrico.	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá - Recursos del Balance	"Construcción de Bancos Municipales de Agua "BAMAS" en los municipios de Caldas, Chiquinquirá, Nocaima y Sasaima pertenecientes a la jurisdicción CAR.", incluye Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental	5,441,619,930
		TOTAL	**5,441,619,930**
Proyecto 8 Sistemas de almacenamiento para la disponibilidad del recurso hídrico.	Rentas sin destinación específica - recursos del balance	"Construcción del Banco Municipal de Agua "BAMA" en el Municipio de Simijaca perteneciente a la jurisdicción CAR", incluye "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental	2,553,990,635
		TOTAL	**2,553,990,635**
Proyecto 8 Sistemas de almacenamiento para la	Rentas sin destinación específica - Recursos del Balance	"Construcción de Bancos Municipales de Agua "BAMA" en los municipios de Guayabal de Síquima, Pasca y Saboyá pertenecientes a la jurisdicción CAR"	1,079,942,929

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

disponibilidad del recurso hídrico.	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.		2,602,282,703
	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para el contrato cuyo objeto corresponde a construcción de Bancos Municipales de Agua "BAMA" en los municipios de Guayabal de Síquima, Pasca y Saboyá pertenecientes a la jurisdicción CAR"	348,242,346
		TOTAL	**4,030,467,978**
Proyecto 9 Saneamiento básico ambiental para el manejo de aguas residuales.	Sector Eléctrico - Emgesa - R. Bogotá - Recursos del balance.	"Consultoría para realizar el ajuste y actualización de estudios y diseños para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas - PTAR del municipio de Villapinzón – Cundinamarca en el marco del convenio 1990 de 2021 suscrito entre la corporación y el municipio de Villapinzón" incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental	1,061,525,847
		TOTAL	**1,061,525,847**
Proyecto 11. Saneamiento integral y recuperación del río Bogotá	50% Porcentaje Ambiental Distrito Capital – FIAB	Implementación y protección del territorio de las zonas de rondas de protección en los diferentes cuerpos hídricos sobre la cuenca del rio Bogotá- jurisdicción CAR incluye Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental	6,320,572,200
		TOTAL	**6,320,572,200**
Proyecto 13 Gestión del Riesgo y Cambio Climático.	Rentas sin destinación específica - Recursos del Balance	"Prestar los servicios con el fin de llevar a la práctica un programa Carbono Neutro Territorio CAR que incorpore integralmente la medición, certificación y formulación de Planes de Manejo de Emisiones de GEI como medida de	338,500,000

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	mitigación al cambio climático en la jurisdicción CAR”	20,000,000
		TOTAL	**358,500,000**
Proyecto 26Gestión analítica, metrológica y valoración ambiental	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	“Actualización del mapa de ruido del municipio de Soacha, y elaboración de su respectivo plan de descontaminación por ruido"	291,000,000
		TOTAL	**291,000,000**
Proyecto 26 Gestión analítica, metrológica y valoración ambiental	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	“Adquisición de equipos automáticos para el mejoramiento tecnológico y de cobertura de la red de calidad del aire y monitoreo de olores ofensivos en la jurisdicción CAR”	2,375,000,000
		TOTAL	**2,375,000,000**
Proyecto 26 Gestión analítica, metrológica y valoración ambiental	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	“Adquisición e instalación de equipos especializados para análisis de muestras provenientes de la cuenca del río Bogotá junto con las demás cuencas pertenecientes a la Jurisdicción CAR”	2,122,575,000
Proyecto11. Saneamiento Integral y Recuperación del Río Bogotá	50% Porcentaje Ambiental Distrito Capital – FIAB		1,143,074,324
		TOTAL	**3,265,649,324**

PROYECTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	TOTAL
Proyecto 10. Recuperación hidráulica y ambiental del complejo lagunar Fúquene, Cucunuba y Palacio “POR FÚQUENE,	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	“Ejecución de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica de las lagunas de Cucunuba (fase I) y Palacio	1,615,173,517	7,372,141,947	8,987,315,464
	Crédito Interno Laguna De Fúquene -		882,613,243	0	882,613,243

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

PROYECTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	TOTAL
TODOS DE CORAZÓN"	Recursos Del Balance				
	Porcentaje y/o Sobretasa Ambiental Municipios y Bogotá – Recursos del balance		18,880,832,718	0	18,880,832,718
	Rentas Sin Destinación Específica - Recursos Del Balance		8,351,904,069	0	8,351,904,069
	Crédito Interno Laguna De Fúquene		33,916,701,646	28,790,027,814	62,706,729,460
	Crédito Interno Laguna De Fúquene	Interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica de las lagunas de Cucunuba (fase I) y Palacio	4,758,495,770	2,534,774,770	7,293,270,540
		TOTAL	**68,405,720,963**	**38,696,944,531**	**107,102,665,494**
Proyecto 12. Parque Lineal Rio Bogotá.	50% Porcentaje Ambiental Distrito Capital – FIAB	"Adquisición, Puesta en marcha y operación de dos (2) unidades de monitoreo móvil ambiental fluvial para realizar las actividades de protección recuperación y monitoreo del	1,826,234,137	840,561,498	2,666,795,635

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

PROYECTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	TOTAL
		recurso hídrico del Rio Bogotá"			
		TOTAL	**1,826,234,137**	**840,561,498**	**2,666,795,635**
Proyecto 19 Seguimiento, Vigilancia y Control al Uso de Recursos Naturales	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	"Implementación de un programa tecnológico y productivo de manejo para prevención de eventos de depredación por fauna silvestre sobre producción pecuaria"	94,364,342	96,949,859	191,314,201
		TOTAL	**94,364,342**	**96,949,859**	**191,314,201**
		TOTAL VIGENCIA FUTURA	**99,302,337,395**	**39,634,455,888**	**138,936,793,283**

Parágrafo: La utilización de la fuente de financiación "CREDITO INTERNO LAGUNA DE FÚQUENE", se entiende autorizada para el proceso que tiene por objeto "Ejecución de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica de las lagunas de Cucunuba (fase I) y Palacio, incluyendo su Interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental" y queda sujeta a la celebración del contrato de empréstito, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración de la Corporación, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, deberá incluir en los respectivos proyectos de presupuesto de las vigencias 2022 y 2023, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente y actualizar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2020 – 2023. Igualmente, los recursos provenientes de saldos de apropiación que respalden estos compromisos serán programados en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2022.

ARTICULO TERCERO: Los recursos autorizados en el artículo primero del presente acuerdo, no utilizados a 31 de diciembre de 2021, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No. 02 de 2021, que modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección General debe presentar al Consejo Directivo un informe relacionado con la ejecución de los recursos sobre los cuales versan las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo. Así mismo, en los informes financieros presentados al Consejo Directivo, a futuro se deberán discriminar las inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de

ACUERDO No. 15 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2022 y 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

vigencias futuras, a efecto de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá, D. C., a los 7 días del mes de octubre del 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN
Presidenta del Consejo Directivo

YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ
Secretaria del Consejo Directivo

Elaboró: Josué Jesús Henao Agudelo – Técnico Administrativo – Presupuesto.
Revisó: Hernando Benavides – Profesional Especializado – Presupuesto.
Revisó: Ezequiel Lenis Ramírez – Asesor F & C Consultores – Dirección Administrativa y Financiera.
Revisó: Nidia Carolina Puentes Aguilar - Directora Administrativa y Financiera.
Revisó: José Alirio Salinas Bustos – Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Los siguientes anexos, hacen parte integral del presente acuerdo:

1-Solicitud-20213073861	26-Solicitud-20213072048	51- CDP-21603106-20213060139
2-Justificación-20213073861	27-Justificación-20213072048	52-Concepto-20213060139
3-CDP-21603386-20213073861	28-CDP-21603447-20213072048	53-Solicitud-20213072844
4-CDP-21603387-20213073861	29-CDP-21603448-20213072048	54-Justificación-20213072844
5-CDP-21603328-20213073861	30-CDP-21603344-20213072048	55-CDP-21603105-20213072844
6-CDP-21603329-20213073861	31-Concepto-20213072048	56-Concepto-20213072844
7-Concepto-20213073861	32-Solicitud-20213073705	57-Solicitud-20213073593
8-Solicitud-20213074141	33-Justificación-20213073705	58-Justificación-20213073593
9-Justificación-20213074141	34-CDP-21603383-20213073705	59-CDP-21602970-20213073593
10-CDP-21603630-20213074141	35-CDP-21603384-20213073705	60-Concepto-20213073593
11-Concepto-20213074141	36-CDP-21603304-20213073705	61-Solicitud-20213074149
12-Solicitud-20213070684	37-CDP-21603305-20213073705	62-Justificación-20213074149
13-Justificación-20213070684	38-Concepto-20213073705	63-CDP-21603836-20213074149
14-CDP-21603445-20213070684	39-Solicitud-20213073609	64-CDP-21603835-20213074149
15-CDP-21603446-20213070684	40-Justificación-20213073609	65-CDP-21603387-20213074149
16-CDP-21603340-20213070684	41-CDP-21603725-20213073609	66-Concepto-20213074149
17-CDP-21603341-20213070684	42-CDP-21603726-20213073609	67-20212074752-Solicitud
18-Concepto-20213070684	43-Concepto-20213073609	68-Certificación-DAF
19-Solicitud-20213072052	44-Solicitud-20213060487	69-Solicitud-20213074032
20-Justificación-20213072052	45-Justificación-20213060487	70-Justificación-20213074032
21-CDP-21603451-20213072052	46-CDP-21603182-20213060487	71-CDP-21603517-20213074032
22-CDP-21603452-20213072052	47-CDP-21603154-20213060487	72-Concepto-20213074032
23-CDP-21603342-20213072052	48-Concepto-20213060487	73-Solicitud-20213074029
24-CDP-21603343-20213072052	49- Solicitud-20213060139	74-Justificación-20213074029
25-Concepto-20213072052	50- Justificación-20213060139	75-CDP-21603214-20213074029
		76-Concepto-20213074029